



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PRISCILLA MARIA CUNNINGHAM
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00557 00
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Para los fines pertinentes, y conome a lo solicitado por la apodrad judicial de la aprte demandante, éste juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena oficiar a al **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, con el fin de que se certifique si la demandada, PRISCILLA MARIA CUNNINGHAM es titular o cuenta con la propiedad de algún vehículo automotor o medio de transporte alternativo, registrado en el territorio Nacional, indicando la oficina donde se encuentre registrado.

SEGUNDA: No se accede a oficiar al ADRES, toda vez que del certificado allegado por la parte demandante contentivo del ADRES, se desprende que la demandada se encuentra afiliada a NUEVA EPS en calidad de cotizante.

En su lugar, se ordena oficiar a NUEVA EPS con el fin de que informe el nombre, dirección, teléfono del empleador para la cual labora la señora PRISCILLA MARIA CUNNINGHAM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1a0485167d1fad20226aa9f033f1f0b67a36e1a127c7e4a1aa328294da307ea

Documento generado en 25/06/2021 11:48:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>